



CÍTESE AL CONTESTAR / ESMENTEU-HO EN RESPONDRE

Referencia expediente/ Referència expedient: 8/0004081/08  
Registro entrada Nº/ Registre entrada Nº: 8/0002844/08  
Fecha/ Data: 28/01/08

EMPRESA/ EMPRESA FERROCARRIL METROPOLITÀ DE BARCELONA S.A.  
CENTRO/ CENTRE C/ 60 21-23 SECTOR A ZONA FRANCA 08024 BARCELONA  
Nº PATRONAL/ NÚM. PATRONAL  
SU REFERENCIA/ REFERÈNCIA VOSTRA

**Carlos Batiste Macián (Sindicato CPT de  
Metro)**  
Apartado de Correos 29083  
08080 Barcelona

En relación con el expediente de referencia, le traslado las actuaciones efectuadas por esta Inspección, lo que le comunico a los efectos oportunos.

*En relació amb l'expedient de referència, li us trasllado les actuacions efectuades per aquesta Inspecció, la qual cosa us comunico als efectes oportuns.*

Barcelona, 21 de octubre de 2008

*Barcelona, 21 d'octubre de 2008*

**LA JEFA DE LA INSPECCIÓN – LA CAP DE LA INSPECCIÓ**



MINISTERIO  
DE TRABAJO  
E INMIGRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE LA  
INSPECCIÓN DE TRABAJO Y  
SEGURIDAD SOCIAL  
INSPECCIÓN PROVINCIAL DE  
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
DE BARCELONA



8/0042030/08

Registro Salida

Fecha: 03/11/2008

Hora: 09:49:06

JIEVES SOLANES CALATAYUD



**I. ORIGEN DE LA ACTUACIÓN INSPECTORA:**

Con fecha 23/01/2008 el Sr. Carlos Batiste Macián en su condición de Secretario General del Colectivo del Personal de Trenes de Catalunya, presenta escrito en el registro de la Inspección Provincial de Trabajo de Barcelona, por el que se solicita se requiera a la empresa para que solucione la problemática que, a su juicio, se ha creado por las escasas dimensiones de la sala de descanso de los trabajadores ubicada en la estación de Cornellà de la Línea 5 de Metro.

**II. ACTUACIONES**

El día 15/10/2008, se realiza, sin aviso previo a la empresa, visita de inspección a la Sala de Descanso del Personal citada, siendo el inspector actuante atendido y acompañado en la visita por el



Referencia expediente/ Referència expedient: 8/0004081/08  
Empresa/ Empresa: FERROCARRIL METROPOLITÀ DE BARCELONA S.A.

gerente de la Línea 5 de Metro Sr. Jorge Egea Alonso, que tiene sus dependencias en la misma estación de Cornellà.

### III. COMPROBACIONES:

Se trata de una sala de unos 22 mts<sup>2</sup>, dividida en dos espacios separados por una mampara de poco más de un metro que deja diáfana la estancia. Al fondo hay una mesa con sillas y en el espacio anterior hay un sofá adosado a la pared en forma de ele.

Durante el tiempo en que el inspector actuante estuvo en la citada sala de descanso sólo había un empleado utilizando la mesa del fondo. A las preguntas del inspector actuante manifestó que lo habitual es que utilicen la sala conjuntamente 3 o 4 personas como máximo. Preguntado sobre si la sala resultaba suficiente manifestó que a su juicio era suficiente porque habitualmente no la usaban muchas personas.

### V. CONCLUSIÓN:

De la experiencia de la visita realizada no se desprende que existan problemas derivados de un uso masivo de la sala de descanso tal y como se dice en el escrito de denuncia y, por tanto, no se pudo constatar por el inspector actuante situaciones de incomodidad de los usuarios de la misma, por lo que no se puede considerar infringida norma alguna por parte de la empresa que pudiera dar lugar a actuaciones sancionadoras o correctoras de la Inspección de Trabajo. No obstante lo anterior, el inspector actuante tampoco puede dejar constancia que algún otro momento del día pudiesen surgir problemas por un uso más intenso de dicha sala.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

**EL INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

*Blas Alascio Ruiz*

**Fdº.: BLAS ALASCIO RUIZ**